



20 OCT 2010

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales la Escuela de Nutrición solicita asesoramiento Jurídico en cuanto a la Digitalización de materiales bibliográficos y a su vez para la implementación de acciones que faciliten la inserción en el ámbito académico, en referencia al caso de una estudiante con discapacidad que se encuentra realizando la carrera de Licenciatura en Nutrición., y

CONSIDERANDO:

El informe realizado por Secretaría Académica a fs 11 y 12;
El informe favorable del asesor letrado a fs 8 y 9
El Vº Bº de la Comisión de Vigilancia y Reglamento y Comisión de enseñanza
siendo aprobado en sesión del HCD. de fecha 07- 10-2010; por ello

EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE:

Art.1º.- Garantizar la accesibilidad al medio físico, los servicios de información y comunicación favoreciendo la inclusión de los intérpretes y los apoyos técnicos necesarios

Art.2º.- Realizar las adaptaciones pedagógicas de ACCESO (sin recortes de contenido) necesarias y la correspondiente capacitación docente con este fin.

Art.3º.- Proveer el material didáctico en formatos accesibles o alternativos (digitalización de los materiales) proveyendo los apoyos necesarios para el desempeño de las actividades de la estudiante.

Art.4º.- Brindar a la estudiante con discapacidad durante las evaluaciones el tiempo acordado de manera fehaciente entre las partes (docente y alumna).

Art 5º.- Favorecer la utilización de tecnología educativa con los dispositivos de comunicación alternativa y aumentativa.

Art 6º.- Favorecer la posibilidad de que la alumna sea acompañada por una asistente personal.

Art 7º.- Protocolizar y comunicar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ

RESOLUCION Nº

MR

10.27

Prof. Méd. Rosalio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba



Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

818